CONTESTA INTIMACION

Sr. Juez:

Daniel Oreste Foschiatti DNI 14.344.254; Carlos Alecio Sartor DNI 10.570.575 y Fernando Estanislao Bougain DNI 16.898.745 en nuestro carácter de directores de Vicentin SAIC, con el patrocinio letrado del Dr. Guido Javier Ferullo, en autos caratulados: **"VICENTIN S.A.I.C. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25023953-7)**, ante V.S. se presentan y respetuosamente decimos:

I. Consideraciones preliminares

Que habiendo sido desplazados de nuestras funciones naturales como administradores de la sociedad por decisión judicial que ha sido recurrida y que actualmente ha sido elevada a la Cámara del fuero para su revisión, V.S. también ha dispuesto el deber de colaboración de este Directorio con los Interventores designados, lo que ha sido aceptado sin reparos y expresado tanto verbalmente a la propia intervención, como públicamente en el ámbito interno de la sociedad (reunión de transición con la totalidad de los integrantes del Gobierno Corporativo de Vicentin, el 23 de Abril pasado) y ratificado en el propio escrito de revocación del desplazamiento. Desde esta perspectiva, ratificamos ese compromiso por el presente escrito, y quedamos a disposición de lo que los Sres. Interventores pudiesen requerir.

Ello no obsta a que esta parte manifieste y deje constancia de las persistentes arbitrariedades y descalificaciones que ha sufrido desde antes de la intempestiva resolución de desplazamiento, y que han continuado hasta la fecha, especialmente a través de interpretaciones parciales y fuera de contexto de ciertas decisiones empresariales adoptadas en distintas oportunidades, con la debida fundamentación, pero que se omite reproducir al exponerlas.

En primer lugar, debemos expresar que, gracias a la fijación de una estrategia clara en el año 2021 y a una planificación adecuada desde entonces, la sociedad cuenta a la fecha y desde el mes de junio de 2022 con una solución definitiva a todos los problemas que se fueron presentando a lo largo de estos tres años de derrotero judicial, y que terminaron en una crisis financiera largamente anticipada desde Agosto de 2024. Esa estrategia consistió (1) en la búsqueda de uno o más socios estratégicos que dieran garantía de solvencia y seguridad a los acreedores que debían aceptar una Propuesta concordataria; (2) en lograr el cierre con ellos, en condiciones que permitiesen (a) el máximo recupero de las acreencias posible, considerando las posibilidades reales de repago del negocio de la sociedad, y (b) la conservación de la totalidad de la empresa y de las fuentes de trabajo; y (3) el necesario fondeo a la sociedad tanto para la reestructuración de personal -dada la nueva realidad de empresa fazonera-, como para la inversión en mantenimiento de activos y para el pago de todos los gastos concursales.

Es decir que, desde el año 2022, Vicentin planificó todos estos pasos, logró la concreción del apalancamiento en Bunge, Viterra y ACA, logró el apoyo contundente de sus acreedores y desde entonces espera poder ejecutar la solución definitiva que permitirá regularizar la totalidad del pasivo postconcursal y asegurar a los trabajadores de la sociedad estabilidad plena por los próximos 12 años, asegurando asimismo a

CamScanner

aquellos trabajadores que sean alcanzados por la necesaria reestructuración una adecuada indemnización por la terminación de sus contratos de trabajo.

Habiendo alcanzado homologación en el mes de Marzo de 2024, la queja introducida por el acreedor Commodities logró revertir esta situación en Febrero de 2025, y ahora la sociedad aguarda el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para poder ejecutar los Contratos Definitivos.

Por estas razones, la línea de decisiones se tradujo -consistentemente- en el sostenimiento de la sociedad tal como venía girando desde el comienzo del concurso, esperando la oportunidad de poder concretar tanto la necesaria inversión para mantenimiento de activos como la reestructuración de personal, con los recursos que provienen de los Contratos Definitivos con los Socios Estratégicos, donde están claramente identificados. Esa línea fue definida a lo largo de estos cinco años, con el conocimiento y la participación de los Interventores -en ese entonces coadministradores, con plenas capacidades de coadministración y veto establecidas por V.S. y no capacidades limitadas como ahora refieren- y fue expuesta en reiteradas oportunidades ante V.S. en audiencias púbicas.

En segundo lugar, debemos dejar sentado que todas las decisiones que adoptó la sociedad fueron en base a criterios objetivos. Siempre. No se discriminó entre acreedores, entre trabajadores ni entre proveedores. Mientras la caja lo permitió, la sociedad cumplió regularmente con todas las obligaciones a su cargo. Dada la magnitud del costo mensual total de la sociedad, ninguna medida de reducción de gastos puede compensar la falta de ingresos por contratos de fazón, por tal motivo los principales esfuerzos estuvieron orientados a obtener esos contratos, siempre en espera de la homologación definitiva, a partir de cuando la reestructuración pendiente debía hacerse.

Sin embargo, cuando a fin de Octubre de 2024 la CSJSF admitió tratar la queja de Commodities, la capacidad de la sociedad de obtener nuevos contratos de fazón comenzó a diluirse, razón por la cual, aunque fuese simbólico, a partir de Noviembre de 2024 solicitamos a nuestros asesores su conformidad para la reducción de las pautas de honorarios comprometidas, y en Febrero -con la decisión de la CSJSF ya adoptada- directamente comunicamos que no podríamos continuar pagando. Como las facturaciones se hacen a mes vencido, esto se verificó a partir de Diciembre de 2024.

Estas breves consideraciones preliminares procuran explicar el marco en el que se desarrollaron las decisiones empresarias. Espera de homologación firme (procesalmente, la propuesta estuvo homologada hasta Febrero de 2025) y criterios objetivos de reducción de gastos fueron y continúan siendo el paradigma de esta administración, puesto que con ambos esperamos alcanzar la solución definitiva de todos los problemas por los que transita hoy la sociedad. **Pero siempre dentro de la legalidad, respetando los principios de orden púbico del derecho laboral, postergando la reestructuración porque la sociedad no cuenta ni contaba con los fondos para despedir a un trabajador y abonar la indemnización correspondiente.**

II. Contesta intimación

Como fuera expresado en el párrafo anterior, la contratación de profesionales y asesores data desde el año 2020 o anterior, habiendo sido el criterio objetivo empleado

CamScanner

el mantenimiento de las condiciones contractuales iniciales hasta la homologación definitiva. No hay condiciones de trabajo nuevas que las que fueron validadas de larga data, habiendo sido prestados regularmente todos los servicios contratados, y a todas ellas les fue aplicado el mismo criterio objetivo de reducción y luego de suspensión de pagos. Actualmente, en conocimiento de esta última decisión, la mayor parte de los asesores se ha abstenido de continuar facturando, por tal razón la sociedad no recibe estas facturas, pese a que ciertos servicios no se han discontinuado.

Salvo error u omisión, dado que en virtud del desplazamiento que hemos sufrido no estamos en posesión de toda la información de la sociedad, la lista de asesores, con sus principales funciones y remuneraciones, es la siguiente:

1. **Ricardo Gil Lavedra/ Maximiliando Torricelli.**

Los servicios prestados son:

a) Incidente de avocamiento "Vicentin S.A. – concurso preventivo s/avocación" que tramitó ante la presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Los honorarios pautados fueron USD$50.000 + IVA pagaderos en dos cuotas y un honorario de éxito de USD$70.000 + IVA, pagadero en dos cuotas para el caso de que Corte Suprema de Justicia de Santa Fe no se avoque al conocimiento de las actuaciones concursales, y éstas sean devueltas a su Tribunal de origen.
b) Recursos de inconstitucionalidad presentados por los acreedores Commodities S.A., Banco Nación y Banco Provincia contra la sentencia que homologó el acuerdo preventivo al que se arribó en la causa "Vicentin S.A. s/concurso preventivo". Los honorarios pautados fueron por un total global de USD$30.000 + IVA.

2. **Bral Consultores S.A.**

Los servicios prestados ininterrumpidamente desde el año 2021 fueron relativos a la implementación de un Gobierno Corporativo, comprensivo de su seguimiento y respaldo continuo; al desarrollo de un Programa de Integridad o Compliance para análisis, mejora y desarrollo de nuevas políticas, como también la reformulación y desarrollo de las políticas y programas existentes (Código de Ética, política de pago a proveedores, etc.); al asesoramiento financiero y desarrollo del plan financiero sostenible que conforma los acuerdos con los IE, como así también la propuesta concordataria; y finalmente al asesoramiento legal cotidiano.

El monto mensual histórico de honorarios pautados fue de USD$ 15.000 + IVA. Desde Diciembre de 2024 a Marzo de 2025 estos honorarios fueron voluntariamente, y desde entonces no continuaron siendo facturados. Las facturas emitidas en Febrero y Marzo de 2025 estan pendientes de pago.

3. **Estudio Fontan Balestra**

Llevan adelante las siguientes causas:

a) Causa N° CFP 268/2020, caratulada "DENUNCIADO: MACRI, MAURICIO Y OTROS s/DEFRAUDACION DENUNCIANTE: MIGUEZ, FERNANDO Y OTROS" (también caratulada "Sandleris, Guido y otros s/ defraudación"), en trámite por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián

CamScanner

Ercolini, Secretaría N°20, y con intervención de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Gerardo Pollicita.

b) Causa N° FRE 002714/2020, caratulada "VICENTIN S.A.I.C S/INFRACCION LEY 24.769 DENUNCIANTE: AFIP - DGI Y OTRO", en trámite por ante el Juzgado Federal de Resistencia, a cargo del Dr. Aldo Alurralde, con intervención de la Fiscalía Federal a cargo del Dr. Roberto Salum.

c) Causa N° FRE 2327/2020, caratulada "DENUNCIADO: VICENTIN, S.A.I.C. s/DEFRAUDACION DENUNCIANTE: MOYANO RODRIGUEZ, MARIANO ADALBERTO Y OTRO".

d) Causa n° 3242 / 2023 "N.N. s/ ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL. (ART.248) DENUNCIANTE: FOSCHIATTI, DANIEL ORESTES Y OTRO".

e) CUIJ N° 21-07028539-5 "CAUSA COMPLEJIDAD INUSUAL*** BUYATTI, DANIEL NESTOR; MACUA, ALBERTO JULIAN; GAZZE, ROBERTO ALEJANDRO; PADOAN, MAXIMO JAVIER; PADOAN, CRISTIAN ANDRES; COLOMBO, MARTIN SEBASTIAN; VICENTIN, SERGIO ROBERTO; VICENTIN, ROBERTO OSCAR Y REPRESENTANTES DE VICENTIN S/ ESTAFA. (ACUMULADO CON CUIJ MPA: 21-08334766-7 Y 21-08403755-".

Por la prestación de los servicios en el marco de la causa citada en el punto a), b) y c), los honorarios pautados son de USD$20.000 + IVA como retainer fee, un fee mensual por USD$7.000 + IVA por los puntos a) y c), un fee mensual de USD$2.000 por el punto b) y otro proceso en el cual se colabora con el estudio Tavarone, y un success fee de USD$70.000 por archivo o sobreseimiento de las causas de los puntos a) y b). Hasta Noviembre de 2024 facturó USD$ 10.600 IVA incl., desde Diciembre de 2024 facturó USD$ 5.300. Las facturas emitidas en Febrero y Marzo están pendientes de pago.

4. Andrés Ghio/ Andrés Ramseyer.

Desde el año 2018 la sociedad contrata los servicios para plantear una acción judicial de índole penal para solicitar una audiencia a los efectos que se ordene el "cese de estado antijurídico", por el delito de "desbaratamiento de derechos acordados", contra una firma de capitales holandeses denominada IIG TOF B.V., que se tramitó ante el Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia de la 4ta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe, y que se tramitara en la carpeta judicial CUIJ Nro. 21-06726504-9; el que tuvo resultado favorable para la Sociedad.

Finalizada dichas actuaciones y durante el segundo semestre del año 2020, fueron contratados como Asesores Jurídicos Externos y de modo integral, y en tales funciones y/o tareas han brindado consejos y/u opiniones legales, redactando y supervisando acuerdos, evaluando sobre eventuales implicancias legales, sobre cuestiones asociadas a las operaciones comerciales, elaborando convenios conciliatorios, redactado contratos, también cartas documentos, han realizado trámites ante Organismos Públicos, asesorado en temas laborales individuales y colectivos, participado en asuntos relacionados con despidos y sanciones del personal colaborando y asistiendo a veces al apoderado legal Dr. Héctor Vizcay y otras a los órganos directivos de la Sociedad, en asesoramiento en responde de oficios y requerimientos.-

Asimismo, han colaborado con los abogados Dres. José Figueredo, y Fontán Ballestra, asistiendo a los mismos y bajo sus directivas en temas relacionados en la

CamScanner

defensa que los mismos asumieran en la causa judicial Expte. 2714/2020 caratulado: Denunciado: VICENTIN S.A.I.C. s/Infracción Ley 24.769 denunciante: Afip- DGI y Otros, tramitados ante el Tribunal del Juzgado Federal de Reconquista, Provincia de Santa Fe. En tal causa, el Dr. Andrés Santos Ghio resulta defensor técnico.

Adicionalmente, intervienen como defensores en la causa penal que tramitara por ante el Juzgado Federal de Reconquista mencionada; como así otras causas penales dónde la Sociedad resulta denunciante (se realizaron dos denuncias penales y una ampliación de denuncia, en el marco de diferentes cuestiones acaecidas concurso preventivo y actividades relacionadas con el mismo por diferentes actores), por ante el MPA, de la ciudad de Reconquista; dónde incluso la empresa resulta querellante admitida judicialmente por audiencia, ante la oposición del denunciado Mariano Grassi; causa actualmente en trámite por ante el Ministerio Público Fiscal de Reconquista; caratulada carpeta judicial, CUIJ N° 21-09008536-8, caratulada "GRASSI MARIANO s/ Estafa.-", de trámite por ante esta Oficina de Gestión Judicial del Colegio de Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 –Reconquista.-

Desde Diciembre de 2023 tanto Andrés Ghio como Andrés Ramseyer facturaron mensualmente U$D 2000 cada uno. Sin embargo, Andrés Ghio no facturó durante los meses de Abril a Julio de 2024, y Andrés Ramseyer no facturó entre Mayo y Julio de 2024. Las facturas de ambos emitidas en Marzo de 2025 se encuentran impagas.

5. Estudio Tavarone.

El Estudio presta servicios en el marco del sumario penal cambiario Nro. 7598 – Exp. Nro. 383/13/21 iniciado por el Banco Central de la República Argentina – Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. El Sumario se encuentra en trámite judicial por ante el Juzgado Federal de Reconquista – Secretaría Penal bajo el nro. de expediente FRE 614/2024.

Asimismo, asistieron a la Sociedad respecto del pedido de levantamiento de medida cautelar de suspensión para operar en cambios dispuesta por el BCRA en los términos del art. 17 de la Ley Penal Cambiaria; en el Expte. caratulado "Banco Central de la República Argentina C/ Vicentin S.A.I.C. Y Otros S/ Medida Cautelar", Juzgado Federal de Reconquista, Secretaría Civil, Expte. FRE 002652/2022.; como así también en gestiones extrajudiciales para la obtención de "cumplidos" de pedidos de embarque ante el Banco de la Nación Argentina; consultas cambiarias en general; y aspectos cambiarios que tuvieron que discutirse en el marco del concurso preventivo de la Sociedad, brindando soporte legal a los abogados de la empresa en dicho proceso concursal.

Los honorarios pautados fueron los siguientes:

a) La suma de $ 7.000.000, por la preparación y presentación del descargo de Vicentin ante el BCRA y su defensa durante todo el trámite del sumario - incluyendo la producción de pruebas y presentaciones de cualquier índole-, a facturar en cuatro cuotas mensuales consecutivas de AR$ 1.750.000 cada una, la primera en el mes de agosto de 2021;
b) La suma de pesos $ 2.500.000, por la preparación y presentación de los descargos ante el BCRA y la defensa de todos los Funcionarios sumariados durante todo el trámite del sumario -incluyendo la producción de pruebas y

CamScanner

presentaciones de cualquier índole-, a facturar en cuatro cuotas mensuales consecutivas de AR$ 625.000 cada una, la primera en el mes de agosto de 2021;

c) Para el caso que la sentencia judicial de primera instancia fuera recurrida por el Fiscal y/o Vicentin y/o los Funcionarios sumariados, por los trabajos en instancia de apelación proponen facturar la suma en pesos argentinos equivalentes a U$S 10.000, conforme el tipo de cambio MEP vigente al momento de la apelación.

d) Para el caso que la sentencia judicial de segunda instancia fuera recurrida por el Fiscal y/o Vicentin y/o los Funcionarios sumariados, por los trabajos en instancia extraordinaria ante la CSJN proponen facturar la suma en pesos argentinos equivalentes a U$S 10.000, conforme el tipo de cambio MEP vigente al momento de la apelación; y

e) Adicionalmente, un honorario de éxito solo en caso de que se impusiera a Vicentín y/o los Funcionarios, respectivamente, una sanción firme inferior al 50% de una vez el monto infraccional, en cuyo caso percibirían:

 a. el equivalente al 0,05 % del ahorro que, en relación con una vez el monto infraccional, pudiera suponer para Vicentin y/o los Funcionarios, respectivamente, el archivo y/o finalización por cualquier causa de las actuaciones sumariales con la absolución parcial y/o total, cuando dicho ahorro fuera de más del 50% del monto infraccional; o

 b. el equivalente al 0,1 % del ahorro que, en relación con una vez el monto infraccional, pudiera suponer para Vicentin y/o los Funcionarios, respectivamente, el archivo y/o finalización por cualquier causa de las actuaciones sumariales con la absolución parcial y/o total, cuando dicho ahorro fuera de más del 70% del monto infraccional; o

 c. el equivalente al 0,15 % del ahorro que, en relación con una vez el monto infraccional, pudiera suponer para Vicentin y/o los Funcionarios, respectivamente, el archivo y/o finalización por cualquier causa de las actuaciones sumariales con la absolución parcial y/o total, cuando dicho ahorro fuera de más del 90% del monto infraccional.

Dicho honorario de éxito sería facturado en pesos argentinos conforme el tipo de cambio MEP vigente al momento de la facturación.

La facturación fue irregular durante el primer semestre de 2024, por un total consolidado de USD$ 28.420, y a partir de Agosto de 2024 no facturó más.

6. DLA Piper

En relación con el estudio DLA Piper, el acuerdo de honorarios de fecha 12/12/2019 prevé:

a) Retainer: un honorario mensual fijo de USD 30.000 + IVA ("Retainer"): la compañía solicitó un descuento a ser compensado en cuanto tengan fazones, por lo que se acordó verbalmente reducirlo a USD 15.000 + IVA a partir del 12/12/2024 para su posterior compensación; y

b) Success Fee: una comisión de éxito de 0,125% sobre el monto de la deuda, sujeto a la homologación definitiva ("Success Fee").

El acuerdo se encuentra vigente.

Detalle de servicios comprendidos y su cumplimiento: conforme a la propuesta de honorarios, DLA podrá prestar sus servicios legales bajo derecho argentino y

CamScanner

derecho del Estado de Nueva York. Los servicios legales brindados hasta la fecha incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

1. Asesoría jurídica en materia de reestructuración de pasivos financieros y comerciales bajo los distintos derechos aplicables a los contratos de deuda.
2. Colaboración con Vicentín, el Estudio Alegría, Team H Advisors y/o otros asesores designados por la compañía a fin de desarrollar un plan integral en materia de reestructuración de pasivos existentes.
3. Negociación, redacción, revisión y análisis de acuerdos con acreedores comerciales y financieros, y de acuerdos definitivos con los inversores estratégicos Viterra, ACA y Bunge.
4. Asesoramiento con relación a las de acciones legales iniciadas en Estados Unidos por los acreedores financieros.
5. Revisión y comentarios a los escritos presentados en el concurso preventivo de acreedores, documentos societarios y acuerdos comerciales.

Desde e Cobros realizados y su forma:

i. Retainer:

 a. Monto original según contrato (USD 30.000 + IVA): fue cobrado desde el 12/12/2019 hasta 11/12/2024.

 b. Monto descontado (USD 15.000 + IVA): solo se pudo cobrar la primera factura que corresponde al período entre 12/12/2024 y 11/01/2024.

Desde Enero de 2024 hasta Diciembre de 2024 facturó USD$ 36.000 IVA incl.., En Enero y Febrero de 2025 facturó USD$ 18.000, habiendo quedado pendientes de pago las dos. No continuó facturando a partir de Marzo de 2025.

7: Estudio Alegría

Sus servicios consisten en el asesoramiento a la sociedad, subsidiarias, accionistas, directivos y funcionarios actuando en coordinación con los asesores externos financieros, legales, impositivos y de otro tipo en relación a todas las cuestiones jurídicas vinculadas a la reestructuración de la deuda y la tarea de preparación y tramitación de un acuerdo preventivo extrajudicial o un concurso preventivo.

La pauta de honorarios acordada fue de un honorario inicial de USD$175.000, un honorario mensual de USD$30.000, y un honorario de éxito a pagar en 12 cuotas mensuales, en caso de homologación del acuerdo judicial o de reestructuración del pasivo de la sociedad equivalente al 3% sobre el monto de la quita que se obtenga respecto del pasivo al 30 de noviembre de 2019.

Todos los honorarios abonados en concepto de honorario fijo se descontarán en su totalidad del honorario de éxito.

Hasta Febrero de 2025 facturó mensualmente USD$ 18.140 (IVA incluido), la factura emitida en Febrero de 2025 está pendiente de pago. Luego el Estudio no facturó más.

8. Estudio Ferullo:

CamScanner

Sus servicios consisten en el asesoramiento a la sociedad, en relación a la restructuración de la deuda, procuración y representación en el proceso concursal y sus incidentes vinculados, asesoramiento al área legal interna sobre cuestiones societarias y cuestiones judiciales llevadas adelante por la empresa contra terceros, entre otros.

La pauta de honorarios acordada es de un abono mensual de U$S 10.500, pagaderos en pesos conforme valor dólar oficial, publicado por el Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, pactado hasta el momento de homologación del acuerdo.

Los honorarios así abonados, son a cuenta de la mayor cantidad que correspondan, conforme regulaciones que se realicen en los distintos expedientes en los que tenga participación este Estudio y que estén a cargo de la sociedad.

La ultima factura emitida y abonada fue en el me de febrero del año 2025.

9. Estudio Rosso Alba

El Estudio Rosso Alba presta servicios en los siguientes procesos:

1) VICENTIN SAIC C/ AFIP-DGA S/REPETICIÓN. EXPTE 22.514/2021 (AD SALO). Radicada en la Justicia Federal de Rosario.
2) VICENTIN SAIC C/ AFIP-DGA S/REPETICIÓN. EXPTE 21.830/2021 (AD SANTA FE). Radicada en Justicia Federal de Rosario.
3) VICENTIN SAIC C/ AFIP-DGA S/REPETICIÓN. EXPTE 13.582/2021 (AD NECOCHEA). Radicado en Justicia Federal de Mar del Plata.
4) VICENTIN SAIC C/ AFIP-DGA S/REPETICIÓN. EXPTE 879/2022 (BLSG 22514/2021).
5) VICENTIN SAIC C/ AFIP-DGA S/REPETICIÓN. EXPTE 2190/2022 (BLSG 21830/2021)
6) VICENTIN SAIC C/ AFIP-DGA S/REPETICIÓN. EXPTE 712/2022 (BLSG 13582/2021)
7) Apelación Multa Tribunal Fiscal de la Nación. Expte. 34.446-A SIGEA Nº 12517-508-2008. Resolución Nª 139/2009 (AD SALO).
8) Multa DGA. Apelación al Tribunal Fiscal de la Nación. Expediente 30.076-A. SC 57-19/2009.
9) Multa DGA. Apelación al Tribunal Fiscal de la Nación. Expte. 34.350-A (acumulado a 30.076 A). Resolución 39/2014. SC 57-10/2009
10) Recurso de Apelación TFN. Cargos 512/2012 a 532/2012. Aduana de Rosario. SIGEA 12539-3-12 y 13289-7021-2012. Expte. 38.701-A
11) Apelación Tribunal Fiscal de la Nación. Expte. 35.594-A. Cargos Aduaneros 1939, 1940 y 1941. SIGEA 12539-148-2011
12) Apelación al Tribunal Fiscal de la Nación. Expte. 35.595-A. Cargos Aduaneros 1289-1296. SIGEA 13289-20975-2011
13) Infracción por Draft Survey Noruega (Art. 954). Expte. 39.308-A. TFN SALA G VOCALÍA 20.
14) Infracción por Draft Survey Noruega (Art. 954). 39.309-A. TFN SALA F VOCALÍA 16
15) Cargos Aduaneros. Destinaciones Importación Temporaria de Soja y Girasol Paraguayos. Cierre del procedimiento de impugnación. 23 apelaciones interpuestas ante el Tribunal Fiscal de la Nación
16) Sumario por Declaración Inexacta (art. 954 CA). SIGEA 17536-62-2016. Aduana de Rosario. EX-2019-95224332-APN-SGASAD#TFN
17) Ajuste por diferencia de alícuotas de biodiesel. 10 apelaciones interpuestas ante el Tribunal Fiscal de la Nación
18) Recurso de apelación multa. EX-2022-8752736ª

CamScanner

19) EX-2022- 124592438 (BLSG EX2022-87527366)
20) Sumarios por declaración inexacta (incs. a) y c) del artículo 954 del Código Aduanero).
21) EX-2023-144553143- -APN-TFN#MEC (BLSG EX-2021-56425569)
22) Multa por declaración inexacta., Art. 954 inc. c). EX-2024-67349418- -APNSGASAD#TFN
23) Multa por declaración inexacta. Art. 954 inc. c). EX-2024-70057676- -APNSGASAD#TFN
24) Beneficio de litigar sin gasto. EX-2024-84994389- -APN-TFN#MEC (BLSG EX2024-67349418- -APN-SGASAD#TFN)
25) Beneficio de litigar sin gasto. EX-2024-83892613 - -APN-SGASAD#TFN (BLSG EX-2024-70057676- -APN-SGASAD#TFN)
26) Sumario Dirección General de Aduanas. Resolución 617/08 (AD SALO). SC 57-191/2008
27) Repeticiones de Derechos de Exportación abonados en exceso
28) Pre-ajuste de valor de Biodiesel Puro. Aduana de Rosario. SICNEA 15052NOTI002408S
29) Sumario DGA. Actuación 057-SC-22-2012/9. Resolución SC 258/2012 (AD SALO). SIGEA 13289-24851-2012
30) Sumario DGA. SIGEA 12516-67-2012. Sumario 057-SC-63-2012/k. Resolución SC 607/2012 (AD SALO)
31) Solicitud de levantamiento de bloqueo en la C.U.I.T. de la Empresa (SIGEA 13289-10861/2012)
32) Sumario DGA. Falta de ingreso de divisas. Actuación 057-SC-68-2013/8. SIGEA 12516-91-2013
33) Sumario DGA. Actuación 057-SC-44-2014/8. SIGEA 12517-377-201ª
34) Ajuste de valor de biodiesel. Aduana de San Lorenzo. Cargos 2585/2013 a 2603/2013. SIGEA 16546-43/2013 y 13289-36322/2013
35) Ajuste de valor de biodiesel. Aduana de Rosario. Cargos (VE) N° 08/2015, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015, 13/2015, 14/2015, 15/2015, 16/2015, 17/2015, 18/2015. SIGEA 13289-7703-2015
36) Pre-ajuste de valor de biodiesel. Aduana de San Lorenzo. SIGEA 13289- 35626/2013
37) Pre-ajuste de valor biodiesel. Boletín Oficial del 26/04/2012. SIGEA 13289-11444-2012
38) Reclamo por diferencia de alícuota exportaciones biodiesel. Aduana de Rosario. Cargos FE 88/14, 89/14 y 90/14. SIGEA 16598-40-2014
39) Sumario DGA. SIGEA 12516-122-2013. Sumario 057-SC-158-2013/8. Resolución Nª 1119/2013 (AD SALO)
40) Ajuste de valor de biodiesel. Aduana de Rosario. Cargos 109/14 a 112/14. SIGEA 16546-2-2014 y 16598-46-2014
41) Sumario DGA. SIGEA N° 24303/244. Actuación 057- SC-204-2013/7
42) Sumario DGA. Actuación 057- SC-205-2013/5.
43) Repetición. Percepción ganancias. Resolución General 3577/14 AD SALO. Liquidación manual 14057LMAN008106F. SIGEA 12509-742-2014
44) Sumario DGA. Resolución Nª 785/2014 (AD SALO). SIGEA 13289-13460-2015
45) Sumario DGA. Resolución Nª 783/2014 (AD SALO). Actuación 12517-452-2013
46) Sumario DGA. Resolución N° 783/2014 (AD SALO). Actuación 12517-453-2014
47) Reclamos Intereses Resarcitorios DGA. SIGEA 12509-1133-201ª
48) Sumario DGA. Resolución Nª 531/2014 (AD SALO). SIGEA 12517-430-2014.

CamScanner

49) Procedimiento de impugnación. Observaciones de valor lecitina de soja. Liquidaciones 15057LMAN011759Y 15057LMAN011743H 15057LMAN011500V (AD SALO). SIGEA 13289-13460-2015

50) Procedimiento de impugnación. Observaciones de valor lecitina de soja. Liquidación 15057LMAN012241B (AD SALO). SIGEA 13289-13795-2015.

51) Procedimiento de impugnación. Observaciones de valor lecitina de soja. Liquidación 15057LMAN013846N (AD SALO). SIGEA 13289-14903-2015.

52) Reclamo por diferencia de alícuota exportaciones biodiesel. Aduana de Rosario. Cargos FE 204 a 231/2015. SIGEA 13289-21682-2015

53) Impugnación Permisos de Embarque Nº 15057EC01005619S y 15057EC01005788C AD SALO

54) Sumario por Declaración Inexacta (art. 954 CA). SIGEAS 17495-23-2016 y 17495-34-2016. Aduana de San Lorenzo.

55) Reclamo por diferencia de alícuota exportaciones biodiesel. Cargos FE 45 a 52/2017. SIGEA 18011-42-2017.

56) Sumario por Declaración Inexacta (art. 954 CA). SIGEA 17134-792-2017. Aduana de San Lorenzo.

57) Reclamo por diferencia de alícuota exportaciones biodiesel. Cargos FE 107 a 116/2017. SIGEA 18011-71.2017.

58) SIGEA 13289-22478-201

59) SIGEA 18011-39-2016. Cargo 69/2016.

60) SIGEA 18011-89-201

61) SIGEA 18011-19-201

62) SIGEA 19144-4607-201

63) SIGEA 12539-163-201

64) SIGEA 12539-170-2012/2

65) SIGEA 12539-169-201

66) SIGEA 12539-160-201

67) SIGEA 12539-145-2012 (243.049.01)

68) SIGEA 12539-143-2012 (243.048.01)

69) SIGEA 12539-142-2012/1(243.047.01)

70) SIGEA 12539-139-2012/1 (243.046.01)

71) Requerimientos cursados por la División de Minería y Combustibles de la DGA. Notificaciones Nros. 19001NOTI171106S y 19001NOTI171128W. Destinaciones de exportación Nros. 14057EC01010789V, 14057EC01010794R, 15057EC01000034E, 15057EC01000042D y 15057EC01000667Z

72) SIGEA 18005-42-2020. 057-(SC-148-2020/8). Nota 8/21 (DV EVIN). (AD SALO)

73) SIGEA 18005-42-2020/1. 15052EC01004033C y 15052EC014034D (AD ROSARIO)

74) SIGEA 18005-42-2020/3. RESOL-2020-36-E-AFIP-ADNECO#SDGOAI. (AD NECOCHEA)

75) Destinaciones exportaciones 14057EC01010789V y 14057EC01010794R (DE VADE)

76) Destinaciones exportaciones 15057EC01000034E, 15057EC01000042D y 15057EC01000667Z (DE VADE)

77) SIGEA 13289-21963-2015. Cargos 229 a 231/2015. División Impugnaciones.

78) SIGEA 13289-36322-2013. División Impugnaciones.

79) SIGEA 18037-1402-2017. DE PRLA nº 657-E-2020. Declaración Jurada de Venta al Exterior 16 091 DJVE 002690 X. secretaría de Actuación nº 4. Departamento Procedimiento Legales Aduaneros.

CamScanner

80) SIGEA 18005-36-2020. Nota N° 147/20 (DV EVIN).

81) 18011-89-2019. Cargos FE 1461/2019 – 1462/2019 – 1463/2019 – 1464/2019 – 1465/2019 – 1466/2019 – 1467/2019 – 1468/2019 – 1469/2019 – 1470/2019 – 1471/2019 – 1472/2019.

82) SIGEA 17494-21-2020 (Resolución N°. 318/2020), SIGEA 17494-18-2020 (Resolución N° 320/2020), SIGEA 17494-45-2020 (Resolución N° 315/2020), SIGEA 17494-49-2020 (Resolución N° 311/2020), SIGEA 17494-83-2020 (Resolución N° 324/2020), SIGEA 17494-84-2020 (Resolución N° 323/2020), SIGEA 17494-86-2020 (Resolución N° 348/2020), SIGEA 17494-92-2020 (Resolución N° 280/2020), SIGEA 17494-93-2020 (Resolución N° 277/2020), SIGEA 17494-94-2020 (Resolución N° 279/2020), SIGEA 17494-98-2020 (Resolución N° 326/2020), SIGEA 17494-99-2020 (Resolución N° 278/2020), SIGEA 17494-100-2020 (Resolución N° 325/2020), SIGEA 17494-101-2020 (Resolución N° 287/2020), SIGEA 17494-102-2020 (Resolución N° 286/2020), SIGEA 17494-103-2020 (Resolución N° 285/2020), SIGEA 17494-85-2020 (Resolución N° 322/2020), SIGEA 17494-91-2020 (Resolución N° 321/2020), SIGEA 17494-44-2020 (Resolución N° 344/2020), SIGEA 17494-46-2020 (Resolución N° 313/2020), SIGEA 17494-50-2020 (Resolución N° 316/2020), SIGEA 17494-78-2020 (Resolución N° 314/2020), SIGEA 17494-82-2020 (Resolución N° 312/2020). SC57-78-2020, SC57-72-2020, SC57-74-2020, SC57-38-2020, SC57-77-2020, SC57-37-2020, SC57-82-2020, SC57-71-2020, SC57-95-2020, SC57-86-2020, SC57-46-2020, SC57-84-2020, SC57-85-2020, SC57-75-2020, SC57- 40-2020, SC57-81-2020, SC57-39-2020, SC57-87-2020, SC57-47-2020, SC57-45- 2020, SC57-76-2020, SC57-79-2020, SC57-73-2020. (AD SALO)

83) SIGEA 18005-2-2021 (Resolución 89/2021). (AD SALO)

84) SIGEA 18011-19-2017, 18011-89-2019, 13289-21682-2015, 13289-22478-2015, 13289-21963-2015, 16598-46-2014, 18011-37-2016, 18011-39-2016, 10811-71-2017, 18011-42-2017 – Diferencias de alícuotas por exportación de biodiesel

85) SIGEA 17493-20-2021, 17493-31-2021, 17493-37-2021, 17493-39-2021. Resolución 118/2021 (AD SALO)

86) SIGEA 18005-41-2020. Resolución 269/2021 (AD SALO)

87) DDT 17012EC01002748L (AD CLOR)

88) SIGEA 18037-115-2021: Resolución PV-2021-00724376-AFIPDVSEC4#SDGTLA

89) SIGEA N° 18037-390-2021. DJVEs 16091DJVE001797P, 16001DJVE007682F y 17 001 DJVE007902B

90) SIGEA 16546-36322-2013. Cargos VE 73/2013 al 91/201

91) SIGEA 18005-36-2020/3 (AD. NECOCHEA)

92) SIGEA 18005-36-2020/1 (AD. BAHIA BLANCA)

93) 057-SC-62-2021/1; 057-SC-63-2021/K; 057-SC-64-2021/8; 057-SC-65-2021/5, 057- SC-66-2021/3 (AD SALO)

94) SIGEA 18005-46-202

95) SIGEA 17494-68-201

96) SIGEA 17494-66-201

97) INSTRUCCIÓN GENERAL 7/22

98) SIGEA 17501-57-2023 – ADUANA SAN LORENZO – SUMARIO ART. 103 CÓDIGO ADUANERO Y EX2023-00601034--AFIP-SIEADVOSAL#SDGOAI

99) SIGEA ADUANA DE SAN LORENZO. DETRACCIÓN DERECHOS DE EXPORTACIÓN DE LA BASE (EXPORTACIONES LEY 21.453). CARGO 14/2023. SIGEA 17494-22-2023

100) NOTIFICACION 23057NOTI016590G

CamScanner

101) "Vicentín S.A.I.C. c. Estado Nacional y Administración Federal de Ingresos Públicos s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad y Medida Cautelar", Expediente Nº 3084/2012

102) "Vicentín S.A.I.C. c. Poder Ejecutivo Nacional s. juicio ordinario inconstitucionalidad y nulidad", Expediente 184/06, causa radicada en el Juzgado Federal de Reconquista.

103) "Vicentín S.A.I.C. c/ Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) s/ Medida Cautelar de Prohibición de Innovar", Expediente Nº 622/11; causa radicada en el Juzgado Federal de Reconquista.

104) "VICENTIN S.A.I.C. C/ AFIP-DGI S/ACCION MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD". Juzgado Federal de Reconquista. Secretaría Civil. Expte. Nº 266/2020

105) VICENTIN SAIC c/ AFIP-DGI s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VARIOS. Juzgado Federal de Reconquista. Secretaría Civil. Expte. Nº 4061/2020.

106) VICENTIN SAIC c/ AFIP-DGI s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VARIOS. Juzgado Federal de Reconquista. Secretaría Civil. Expte. Nº 4062/2020

107) VICENTIN SAIC c/ AFIP-DGI s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VARIOS. Juzgado Federal de Reconquista. Secretaría Civil. Expte. Nº 4339/2021

108) VICENTIN SAIC c/ AFIP-DGI s/BLSG; EXPTE 1275/2022 (BLSG 4062/2020)

109) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-AFIP S/IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO. EXPTE. 11188/2022. Radicada en Justicia Federal de Reconquista.

110) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA S/IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO. EXPTE. 6082/2023. Radicada en Justicia Federal de Reconquista

111) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. EXPTE. 9675/2023 (BENEFICIO CORRESPONDIENTE AL EXPTE: 6082/2023). Radicada en Justicia Federal de Reconquista.

112) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA S/IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO. EXPTE. 6083/2023. Radicada en Justicia Federal de Reconquista

113) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS-PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. EXPTE. 8926/2023 (BENEFICIO CORRESPONDIENTE AL EXPTE: 6083/2023). Radicada en Justicia Federal de Reconquista.

114) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA S/IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO. EXPTE 3715/2023. Radicada en Justicia Federal de Reconquista

115) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. (BLSG 3715/2023) EXPTE. 6507/2023. Radicada en el Juzgado Federal de Reconquista – Secretaría Civil

116) VICENTÍN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA. EXPTE. 6679/2023. Juzgado Federal de Reconquista

117) INCIDENTE: ACTOR: VICENTIN SAIC S/OPOSICION DE TASA (INC DE TASA DE JUSTICIA) (FRE 006679/2023/1)

CamScanner

118) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS. EXPTE. 7752/2023: Radicada en el Juzgado Federal de Reconquista

119) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. (BLSG 7752/2023) EXPTE. 2372/2024

120) VICENTÍN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA. EXPTE. 7835/2023. Juzgado Federal de Reconquista

121) INCIDENTE: ACTOR: VICENTIN SAIC S/OPOSICION DE TASA (INC DE TASA DE JUSTICIA) (FRE 007835/2023/1)

122) "VICENTIN S.A.I.C C/ AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES (DIRECCION GENERAL DE RENTAS) S/ACCION ME DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. Nº FRE 1274/2023). Juzgado Federal de Reconquista

123) "AFIP c/ VICENTIN S.A.I.C. s/EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº FRE 8079/2023). Juzgado Federal de Reconquista

124) "VICENTIN SAIC c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS" (Expte. Nº FRE 8751/2023). Juzgado Federal de Reconquista

125) "VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO" (Expte. Nº FRE 8996/2023). Juzgado Federal de Reconquista

126) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. (BLSG 8996/2023) EXPTE. 9753/2023. Radicada en el Juzgado Federal de Reconquista – Secretaría Civil

127) VICENTIN SAIC (TF 14557266-I) C/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO (CAF 69736/2022). Contencioso Administrativo Federal

128) INCIDENTE Nº 2 - ACTOR: VICENTIN SAIC (TF 14557266-I) S/BENEF. DE LITIGAR S/G (CAF 69736/2022/2). Contencioso Administrativo Federal

129) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. (BLSG 8751/2023) EXPTE. FRE 2037/2024. Radicada en el Juzgado Federal de Reconquista – Secretaría Civil

130) VICENTIN SAIC C/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/ACCION MERE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD EXPTE. FRE 2091/2024. Radicada en el Juzgado Federal de Reconquista – Secretaría Civil.

131) Incidente Nº 1 - ACTOR: VICENTIN SAIC s/OPOSICIÓN DE TASA (INC DE TASA DE JUSTICIA) EXPTE. FRE 2091/2024/1: Radicada en el Juzgado Federal de Reconquista – Secretaría Civil.

132) Incidente Nº 2 - ACTOR: VICENTIN SAIC DEMANDADO: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA s/INC APELACIÓN EXPTE. FRE 2091/2024/2. Radicada en el Juzgado Federal de Reconquista – Secretaría Civil.

133) INCIDENTE Nº 1 - ACTOR: VICENTIN SAIC (TF 21826141-I) DEMANDADO: AFIP (DGI) S/BENEF. DE LITIGAR S/G. (Expte. 34850/2023/1) Contencioso Administrativo Federal

CamScanner

134) Incidente Nº 2 VICENTIN SAIC (TF 131901302-I) C/ DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA S/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO (CAF 18516/2024). Contencioso Administrativo Federal

135) Incidente Nº 1 - ACTOR: VICENTIN SAIC (TF 19368046-I) s/BENEF. DE LITIGAR S/G (CAF 18516/2024). Contencioso Administrativo Federal. Sala II

136) "Vicentín S.A.I.C. s. impuesto a las ganancias 2001/2002", Expte. 30.204-I, causa radicada en el Tribunal Fiscal de la Nación, Sala B, Vocalía 5º, actualmente radicada en CSJN (Expte. 16.117/2017)

137) "Vicentín S.A.I.C. c/ AFIP-DGI s/ sumario art. 46", Impuesto a las Ganancias, período fiscal 2001", Expte. 37.808-I, causa radicada en el Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A, Vocalía 5º

138) Impuesto a las Ganancias 2014-2015: EX-2021-13845184- -APN-SGAI#TF

139) Recurso de apelación APOC 1/2016 A 4/2017. EX-2022-14557266

140) EX-2022-19368046 (BLSG - EX-2022-14557266).

141) Recurso de apelación – Determinación de oficio impuesto a las ganancias – régimen retención beneficiarios del exterior. Venta de acciones Renova. EX-2022-18110796

142) EX-2022-21826141 (BLSG EX-2022-18110796- -APN-SGAI#TFN).

143) EX-2022-133322489- -APN-SGAI#TFN

144) Recurso de apelación contra Resolución Nº 135/2022 - EX.2022-131901302

145) Precios de Transferencia 2016. EX-2023-152454638- -APN-SGAI#TFN. Vocalía IV

146) EX-2024-24374023 (BLSG EX-2023-152454638)

147) Salidas No Documentadas. PF 06/2017 a 04/2018. EX-2024-14016280- -APNSGAI#TF

148) EX-2024-25882125 (BLSG EX-2023-152454638- -APN-SGAI#TFN)

149) Impuesto al Valor Agregado. Períodos 06/2017 a 08/2018 y 04/2019. EX-2024-14006665- -APN-SGAI#TFN

150) Impuesto al Valor Agregado. Períodos 11/2017 a 10/2018. EX-2024-11656710- -APN-SGAI#TFN

151) EX-2024-23972060- -APN-TFN#MEC (BLSG EX-2024-11656710- -APNSGAI#TFN)

152) EX-2024- 65440530- -APN-TFN#MEC (BLSG EX-2024-14006665- -APNSGAI#TFN)

153) CÓRDOBA. Demanda contenciosa Designación Agente de Recaudación Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Córdoba. Expte. 25472951

154) CÓRDOBA. Mera Compra. Determinación de Oficio Ingresos Brutos 2006/2008. "Vicentín S.A.I.C. y Otros - Demanda Contencioso Administrativa" Expte. 2390357

155) CÓRDOBA. Mera Compra. Determinación de Oficio Ingresos Brutos 2011/2014. "Vicentín S.A.I.C. c/ Provincia de Córdoba - Demanda Contencioso Administrativa" Expte. 7004335

156) CÓRDOBA. "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ VICENTIN SAIC". IIBB 2013-2014. Expte. 8642875.

157) CÓRDOBA. "VICENTIN S.A.I.C. Y OTROS C/ PROVINCIA DE CORDOBA". IIBB 2014/2017. Expte. 8787544.

158) MISIONES. "VICENTIN S.A.I.C. C/ PROVINCIA DE MISIONES". Acción contenciosa en trámite ante la instancia originaria del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Misiones. Expte. 81667-2020.

159) SALTA. "VICENTIN S.A.I.C. C/ PROVINCIA DE SALTA". Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2. Expte. 6990/2020

CamScanner

160) SALTA. "VICENTIN S.A.I.C. s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2. Expte. 7008/2020

161) CÓRDOBA. "VICENTÍN S.A. Y OTROS C/ PROVINCIA DE CÓRDOBA (ART. 14, INC. A PTO. 1, DE LA LEY 7182), EN LA PERSONA DEL PODER EJECUTIVO - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" Cámara Contenciosa Administrativa 3° Nominación de la Ciudad De Córdoba. Expte. Nº 9738700.

162) MISIONES. " VICENTIN S.A.I.C. C/ DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES". Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones. Expte. Nº 104634/2023

163) MISIONES. "INCIDENTE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en "EXPTE. Nº 104634/2023 VICENTIN S.A.I.C. C/ DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES - DEMANDA CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVA". Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones. Expte. Nº 104634/2023 bis1/23

164) CÓRDOBA Expediente SAC: 8956210- "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Vicentín SAIC- Ejecutivo Fiscal – EE".

165) SANTA FE – "VICENTIN SAIC Y OTROS C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" – CUIJ 21-17479732-0 - Nro. Expediente: 341/2023 - Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Fe Secretaría Única

166) SANTA FE – "VICENTIN SAIC Y OTROS C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" – CUIJ 21-17479734-7 - Nro. Expediente: 343/2023 - Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Fe Secretaría Única

167) SANTA FE. – "BUYATTI DANIEL NESTOR C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ INCIDENTE DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" – CUIJ 2117479794- 0 - Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Fe Secretaría Única

168) SANTA FE. – "BUYATTI DANIEL NESTOR C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ INCIDENTE DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" – CUIJ 2117479793- 2 - Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Fe Secretaría Única

169) "EXPTE. Nº 1274/2023 VICENTIN S.A.I.C. C/ AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES (DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS) S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. Nº 147976/2023)

170) AFIP-DGI. Resolución N° 4162/2012 (DV JUTU): Clausura

171) Precios de Transferencia 2003/2004.

172) Precios de Transferencia 2007, 2008 y 2009

173) Intimación IVA (APOC) Períodos 1/2016 a 4/2017. Impugnación créditos fiscales reintegrados por operaciones de exportación.

174) Orden de Intervención 1.921.054 - IVA (APOC) Períodos 1/2017 a 1/2019. Impugnación créditos fiscales reintegrados por operaciones de exportación. Resolución N° 01/2021 (DV FIDE) y Resolución (DE LGCN) N° 34/2021.

175) Resolución Conjunta N° 1/2021 (RESFC-2021-1-APN-MAGYP). Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Fideicomiso Aceitero.

176) Orden de Intervención N° 1.596.496, 1.660.266 y 1.738.193. Períodos fiscales mensuales: 01/2016 a 04/2017. Resolución N° 20/2021 (DV RRSF).

177) O.I. 1.868.849. Impuesto a las Ganancias. Resolución General N° 4227/2018

178) O.I. 1.936.907. Impuesto a las Ganancias 2019

179) O.I. 1.887.637: Impuesto a las Ganancias e IVA, 2017

180) O.I. 1.876.957. Impuesto a las Ganancias e IVA, 2018.

CamScanner

181) O.I. 1.839.227. Precios de Transferencia. Impuesto a las Ganancias 2015. Resolución N° 113/2021 (DV DEOB).
182) O.I. 1.839.229. Precios de Transferencia 2016.
183) O.I. 1.839.234. Precios de Transferencia 2017.
184) O.I. 1.810.944. Salidas no documentadas.
185) SISA. Comunicación N° 020/2021/0000254008/1
186) S/020/15/2020. Multa Falta de Presentación EPT 2017
187) S/020/43/2020. Multa Falta de Presentación CbC
188) S/020/2022/00040. Multa falta de respuesta requerimiento
189) S/020/2022/00041. Multa Falta de Presentación F867 (PF 2016)
190) S/020/2022/00042. Multa Falta de Presentación DDJJ 2016
191) S/020/2022/00012. EPT 2015. Falta de individualización operaciones financieras
192) Sumario N° 07/020/2022/000008
193) Sumario Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario. EX-2021-04627507-APN-DGD#MAGYP.
194) O.I. 2.079.042. IVA. APOC (REINTEGROS). PF 1/2016 a 12/2016
195) RESOLUCIÓN NRO. 632148. Rechazo de reintegros en concepto créditos fiscales del impuesto al valor agregado. PF. 4/2017.
196) RESOLUCIÓN NRO. 632146. Rechazo de reintegros en concepto créditos fiscales del impuesto al valor agregado. PF. 5/2017.
197) VICENTÍN SAIC C/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/ RECURSO DE APELACIÓN ART. 74: DECRETO 1397 (REDUCCIÓN DE ANTICIPO EXTRAORDINARIO)
198) VICENTÍN SAIC C/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/ RECURSO DE APELACIÓN ART. 74: DECRETO 1397 (INTIMACIÓN ADMINISTRATIVA ANTICIPO EXTRAORDINARIO). EX-2023-03014080
199) O.I. 1.939.197: Impuesto a las Ganancias e IVA, PF 2019.
200) Designación de agente de retención. Rentas de Tucumán

Asimismo, el estudio brinda asesoramiento jurídico en materia impositiva y aduanera fundamentalmente, lo cual incluye la representación de la empresa ante ARCA, Tribunal Fiscal de la Nación, justicia Federal y provincial, y organismos administrativos provinciales y federales.

La facturación es irregular, durante 2024 tuvo un promedio mensual de USD$ 67.000 IVA incl.. Las facturas emitidas en Enero y Febrero de 2025 están pendientes de pago, y desde entonces el Estudio no ha emitido nuevas facturas.

10. Sergio Pavicich.

a) Honorarios profesionales convenidos por asesoramiento letrado extrajudicial $:1.278.895,74. con más el IVA.

b) Honorarios profesionales convenidos por intervención letrada del suscripto en impugnaciones de verificaciones concursales, aclaratorias, revisiones, verificaciones tardías, etc., más comparendo y representación de la sociedad en causas penales y otros procesos sobrevenidos con motivo de la la presentación concursal $:3.634.443,47. con más el IVA.

CamScanner

c) Honorarios profesionales convenidos por representación letrada e intervención del suscripto en los asuntos judiciales y administrativos listados seguidamente, U$S:16.000,00. con más el IVA pagadero en pesos, a la cotización del BNA dólar divisa vendedor; restando pagar cinco (5) cuotas.

Listado de causas:

1) "ALEGRE, Pablo y OTROS c/VICENTIN S.A.I.C. y OTROS s/POBREZA COLECTIVA". Causa y radicación: Expte. N°991/2012 – Juzg. Distrito Civ. Com. 1a. Nom. San Lorenzo (SF)."ASOCIACION CIVIL RED ARGENTINA DE

2) CONSUMIDORES c/COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y OTROS s/LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". Causa y radicación: Expte.N°22365/2022 – Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 Secretaría "B" de Rosario (SF).

3) "AZZANO, María c/VICENTIN S.A.I.C. y OTROS s/DECLARATORIA DE POBREZA". Causa y radicación: Expte.N°651/2012 - Juzg.Distrito Civ.Com 1a.Nom.San Lorenzo (SF).

4) "CEREALES CASILDA S.A. s/QUIEBRA". Causa y radicación: Expte.N°708/1993 – Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°7 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Casilda (SF).

5) "COMPAÑIA DE TIERRAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO". Causa y radicación: Expte.N°227/2012 - Juzg.Distrito Civ.Com. 11a. Rosario (SF).

6) "CORGNALI, Raúl A. c/VICENTIN S.A.I.C. y/u OTRO s/ORDINARIO". Causa y radicación: Expte.N°601/1989 - Juzg. Distrito Civ.Com. 1a. Reconquista (SF).

7) "DIAZ Y FORTI S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO". Causa y radicación: Expte.N°21.02938805.6 – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario (SF).

8) "INSTALACION PORTUARIA VICENTIN S.A.I.C. s/AVERIGUACION SU DERRAME DE ACEITE VEGETAL AGUAS DEL RIO PARANA KM.442 MD". Causa y radicación: Expte. 171/2015 - Prefectura Naval Argentina Prefectura San Lorenzo (SF).

9) "MARTINEZ, Cristina B. y OTRO c/VICENTIN S.A.I.C. s/EJECUCION HIPOTECARIA". Causa y radicación: Expte.N°21.02953682.9 – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario (SF).

10) "MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN c/VICENTIN S.A.I.C. s/APREMIO". Causa y radicación: Expte.N°372/2009 – Juzg. Distrito Civ.Com. 2a. Nom. San Lorenzo (SF).

11) "MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN c/VICENTIN S.A.I.C. s/APREMIO". Causa y radicación: Expte.N°373/2009 – Juzg. Distrito Civ. Com. 2a. Nom. San Lorenzo (SF).

12) "MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN c/VICENTIN S.A.I.C. s/RECLAMO". Causa y radicación: Expte. N° (sin número)/2022 – Municipalidad de Fray Luis Beltran, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

13) "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO c/VICENTIN S.A.I.C. y/o RESPONSABLE s/CONTRAVENCION ORD. 895". Causa y radicación: Expte.N° (sin número)/2013 - Juzgado Municipal Faltas 2 de San Lorenzo (SF).

14) "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO c/VICENTIN S.A.I.C. y/o RESPONSABLE s/CONTRAVENCIÓN". Causa y radicación: Expte.N° (sin número)/2022 – Juzgado Municipal de Faltas N°2 de San Lorenzo (SF).

16) "OLZEN INDUSTRIA Y COMERCIO DE CALZADOS S.A. c/ALGODONERA AVELLANEDA S.A. s/JUICIO ORDINARIO". Causa y radicación: Expte.N°21.25024347.9

CamScanner

– Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº4 en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Reconquista (SF).

17) "OLZEN INDUSTRIA Y COMERCIO DE CALZADOS S.A. c/TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A. s/JUCIO ORDINARIO". Causa y radicación: Expte.Nº21.02931759.0 – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario (SF).

18) "QUIROGA, Edgardo y OTROS s/USURPACION POR TURBACION DE LA POSESION". Causa y radicación: Expte. 21.06644711.9 y acumulado 21.06645163.9 - Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe - Fiscalía San Lorenzo (SF).

19) "RATTINI, Carlos y OTROS c/VICENTIN S.A.I.C. y OTROS s/POBREZA - COLECTIVA". Causa y radicación: Expte.Nº811/2012 - Juzg.Distrito Civ.Com 1a.Nom.San Lorenzo (SF).

20) "TORRES, María Mercedes c/VICENTIN S.A.I.C. s/DECLARATORIA DE POBREZA". Causa y radicación: Expte.Nº309/2012 - Juzg.Distrito Civ.Com Melincué (SF).

21) "VICENTIN S.A.I.C. c/BIGLIANI, Julian y OTRA s/PREPARA VIA EJECUTIVA". Causa y radicación: Expte.Nº939/2018 - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario (SF).

22) "VICENTIN S.A.I.C. c/COOP. AGROPECUARIA TACUARI LTDA. s/EJECUTIVO". Causa y radicación: Expte.Nº21-01286859-3 - Juzgado Civ.Com.Laboral 7a. Nom. Rosario.

23) "ZANOTTI, Juan y OTRO s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA". Causa y radicación: Expte.Nº755/1993 - Civ.Com.Laboral 1a: Casilda (SF).

Las últimas facturas emitidas datan del 01.02.2025 y que liquidan los honorarios correspondientes al mes de ENERO de 2025 en el item (a.), al mes de NOVIEMBRE de 2024 en el item (b.) y del item (c.) restan abonar cinco (5) cuotas pendientes de facturación y pago.

III. Solicita:

1. Por contestada la intimación cursada.
2. Se tenga presente a sus efectos.

Proveyendo V.S. como se pide,

HARA JUSTICIA

FERULLO Guido Javier

Firmado digitalmente por FERULLO Guido Javier
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20248980754, c=AR, cn=FERULLO Guido Javier
Fecha: 2025.05.12 12:49:18 -03'00'

CamScanner